



U3. CORTA DE ÁRBOLES PLANTADOS PREVIAMENTE EN DPH

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

<input type="checkbox"/> Corta de árboles plantados previamente
<input type="checkbox"/> Dispone de autorización de plantación previa
<input type="checkbox"/> No dispone de autorización de plantación previa

- **Memoria descriptiva** de las actuaciones que incluya la superficie total de corta, el número de árboles de cada especie y los m³ de madera.
Se deberá especificar el **rango del diámetro** de los árboles a cortar en zona de dominio público hidráulico, indicando si este está comprendido entre 12 y 25 cm, o si es mayor o igual a 25 cm.
- **Plano en planta** de la zona de corta, a escala adecuada y debidamente acotado, en el que se refleje el cauce con las zonas de servidumbre de uso público de 5 metros de anchura estimadas a partir de los límites superiores de los taludes del cauce o de la delimitación del dominio público hidráulico si constara en un estudio oficial en el SNCZI, y la ubicación de la superficie o bien de los árboles concretos a cortar.
- **Autorización** de la **Comunidad Autónoma** correspondiente donde radican los terrenos objeto de la solicitud de corta.
- **Autorización** de la plantación de los ejemplares a cortar emitida por el Organismo de cuenca. En caso de que el solicitante no sea el autorizado de la plantación, se aportará la autorización del autorizado de la plantación de la que se solicita la corta.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si parte de los ejemplares objeto de la corta se ubican en zona de servidumbre de cauces, se deberá representar claramente en la documentación técnica.

No se podrán llevar a cabo, en ningún caso, obras de movimientos de tierras que alteren la sección del cauce o su configuración.

Si existen estudios de deslinde o deslinde probable del cauce en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), (<http://sig.mapama.es/snczi/>), deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración de la documentación.